



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A SAN LUIS
DE QUILLOTA S.A.D.P.**

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA N° 100

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, San Luis de Quillota S.A.D.P., no había remitido a esta Superintendencia la Memoria Anual 2010, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1024, este Organismo formuló cargos a esa sociedad por los motivos antes expuestos.

3.- Que, por presentación de 28 de diciembre de 2011, el señor Gaspar Goycolea Vial, Presidente de San Luis de Quillota S.A.D.P., dio respuesta al Oficio Reservado N° 1024, señalando que por los cambios administrativos y continuo movimiento del personal desde el mes de agosto, les ha resultado imposible hacerle llegar los informes a la Superintendencia.

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, San Luis de Quillota S.A.D.P., se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que San Luis de Quillota S.A.D.P., infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

6.- Que, por Resoluciones N° 280 de 6 de mayo de 2010 y N° 487 de fecha 31 de agosto de 2011, se aplicó sanción de censura y sanción de multa a San Luis de Quillota S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

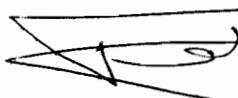
RESUELVO:

1.- Aplícase la sanción de Multa a beneficio fiscal ascendente a UF 50 a San Luis de Quillota S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a la Sociedad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl